ANEXO CONDICIONES CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCESO DE SELECCIÓN: SA-SI-SVCH-SGG-235-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada por Subasta Inversa
NÚMERO DE CONTRATO: CS-303-2026

Entre los suscritos a saber, **LUZ DELIA HIGUABITA REY**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Vicente de Chucurí y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0196 del 16 de marzo de 2021, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **DANIEL FRANCISCO QUINTERO MARINO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.696.055** expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de Representante Legal de **SERVICIOS Y SOLUCIONES SVCH SAS**, identificada con **NIT No. 901.831.250-9,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de San Vicente de Chucurí adelantó el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **SA-SI-SVCH-SGG-235-2026**.
2. Que el objeto del proceso es "**SUMINISTROS DE SERVICIOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL DESPACHO DEL ALCALDE Y A LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE-2026** al proponente **SERVICIOS Y SOLUCIONES SVCH SAS**".
3. Que dentro del término se recibió una propuesta, y una vez realizada la evaluación, se habilitó al único proponente **SERVICIOS Y SOLUCIONES SVCH SAS**, cuya oferta cumplió con todos los requisitos habilitantes y satisface las condiciones de los pliegos de Condiciones Definitivos.
4. Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta habilitada, sin que haya lugar a la subasta inversa.
5. Que cumplidos los presupuestos de hecho y de derecho mediante Resolución 0785 del 09 de julio de 2026, se adjudicó el proceso al proponente **SERVICIOS Y SOLUCIONES SVCH SAS**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes", convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** al **SUMINISTROS DE SERVICIOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL DESPACHO DEL ALCALDE Y A LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE-2026** Todo lo anterior, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso SA-SI-SVCH-SGG-235-2026.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el presupuesto detallado en su propuesta económica

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato será de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($71.000.000,00)**.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor
1	**MOTOCICLETA DR150**	1	
2	Aceite motor (REPSOL 10W-40) full sintético	1	112.840
3	Bandas freno traseras	1	45.500
4	Kit arrastre casarella (plato-piñon-cadena) orring	1	400.400
5	Bujes de tijera	1	254.800
6	Llanta delantera 90/90x19 tt	1	291.200
7	Llanta trasera 110/90x17 tt	1	345.800
8	Pastillas freno delanteras	1	49.140
9	Mano de obra preventivos (cambio de bandas, patillas, balineras, aceite, etc)	1	236.600
10	Mano de obra correctiva	1	127.400
11	Bombillos de direccionales,	1	9.100
12	bombillos de farola	1	43.680
13	Bujía	1	36.400
14	Discos Closs	1	172.900
15	Revisión sistema eléctrico	1	273.000
16	Filtro de Aire	1	131.040
17	Neumáticos	1	65.520
18	Manecilla de freno y de clost	1	45.500
19	Batería	1	273.000
	CAMPERO OQS032	1	
20	Cambio de aceite (filtro aceite, filtro aire, filtro de acpm, filtro de aire acondicionado)	1	737.100
21	cremallera dirección	1	4.550.000
22	Mano de obra cremallera dirección	1	637.000
23	Cambio de aceites especiales (transfer, diferenciales delanteros y traseros, transmisión, filtro transmisión ,aceite hidráulico para dirección)	1	3.312.400
24	Mano de obra cambio aceites especiales	1	546.000
25	Kit de cadenilla de tiempo	1	6.916.000
26	Mano de obra Kit de cadenilla de tiempo y correa de accesorios	1	1.456.000
27	Bandas Freno Esta 01	1	409.500
28	Mano de obra cambio Bandas Freno Esta 01	1	
29	Batería 27H 1100	1	964.600
30	Correa de accesorios	1	873.600
31	Bieletas de la barra estabilizadora trasera	1	546.000
32	Bieletas de la barra estabilizadora delantera	1	618.800
33	Espirales delanteros	1	819.000
34	Bujes tijera inferior largo	1	982.800
35	Bujes tijera inferior corto	1	546.000
36	Bujes templetes traseros	1	136.500
37	Crucetas para cardan y caucho central	1	327.600

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor
38	Rodamientos rueda delanteras	1	1.164.800
39	Guaya del freno de mano	1	509.600
40	Ejes delanteros de la doble	1	2.002.000
41	Terminales de dirección corto	1	618.800
42	Terminales de dirección largo	1	709.800
43	Mano de obra cambio de suspensión	1	1.274.000
44	Mano de obra Correa de accesorios	1	72.800
45	Bomba dirección	1	2.529.800
46	Mano de obra cambio bomba dirección	1	127.400
47	Discos freno delantero	1	782.600
48	Discos freno trasero	1	873.600
49	Mano obra cambio discos del y tras	1	309.400
50	Empaque tapón carter	1	36.400
51	Cable de inicio	1	345.800
52	Amortiguadores delanteros	1	737.106
53	Amortiguadores traseros	1	637.000
54	Juego Pastillas freno delantero	1	800.800
55	Juego Pastillas freno trasero	1	691.600
56	Mano de obra cambio pastillas del y tras	1	327.600
57	Llanta 265/60 R18	1	1.619.800
58	Revisión sistema eléctrico escaneada	1	600.600
59	Revisión sensor ABS-Anti-raper	1	637.000
60	Reparación silla conductor (arreglo rieles, cambio espuma y tapizado)	1	1.310.400
61	Balanceo y alineación	1	218.400
	Camioneta OSK160	1	
62	llantas	1	957.320
63	cambios de aceite (filtro aceite, filtro aire, filtro combustible)	1	436.800
64	Guaya velocímetro	1	218.400
65	Muelles	1	1.383.200
66	Bandas traseras	1	291.200
67	Discos de freno delanteros	1	546.000
68	Mantenimiento sistema de frenos	1	254.800
69	Hidráulico 1/4	1	65.520
70	Refrigerante 1/4	1	39.312
71	Liquido frenos pequeños	1	32.760
72	Alineación y balanceo	1	327.600
73	Bombillos de direccionales	1	9.100
74	Liquido refrigerante	1	100.100
75	2 raitas de sujeción para las motocicletas	1	91.000
76	Revisión de válvulas	1	637.000
77	Cigüeñal	1	2.730.000
78	Terminales de dirección (corto / largo)	1	364.000
79	Gato mecánico	1	109.200
80	Kit de carreteras	1	145.600

CLÁUSULA CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26-00528 del 23 de abril de 2026 correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** Mediante actas parciales previa presentación de acta de entrega parcial y certificación de cumplimiento avalada y expedida por el supervisor del contrato

El Municipio de San Vicente de Chucuri, como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo con sus obligaciones con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Entregar los bienes con la calidad y especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con los plazos de entrega acordados.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.
4. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La vigilancia y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaría General y de Gobierno** o quien designe el Alcalde para tal efecto.

CLÁUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de todas y cada una de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: En caso de presentarse mora o incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones, el **CONTRATISTA** pagará a la Entidad una suma equivalente al **10%** del valor total del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA - GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir una **Garantía Única de Cumplimiento** a favor del Municipio, que deberá ser aprobada por la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">El Municipio de San Vicente de Chucuri-Santander identificado de Nit No. 800.099.829-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>El plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CLÁUSULA DUODÉCIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existirá vínculo laboral alguno.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA - CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA - LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a su terminación[21]. De no ser posible, la Entidad procederá a la liquidación unilateral.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución y domicilio contractual es el municipio de **San Vicente de Chucurí, Santander**.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del Contrato: los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas, la oferta presentada por el contratista, las garantías aprobadas y la correspondencia cruzada entre las partes.

En constancia se firma el contrato en San Vicente de Chucuri, Santander, a 09 de julio de 2026

Proyectó: Jair A.
Revisó: Oscar P.
Aprobó: Luz H.